

**CARTA DE INTENCIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DENOMINADOS: SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA, EN LO SUCESIVO “SAP”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL JUAN MANUEL QUIJADA GAYTÁN; LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, EN LO SUCESIVO “CONADIC”, POR CONDUCTO DEL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, GADY ZABICKY SIROT; Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DENOMINADA SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL, EN LO SUCESIVO “STCONSAME”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO RIA, AC., EN LO SUCESIVO “INSTITUTO RIA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ZARA ASHLEY SNAPP HARTMAN.**

#### **CONSIDERANDO**

Que el 5 de julio de 2019 el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, presentó la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “Juntos por la paz”, como un compromiso colectivo de toda la sociedad, los tres Poderes de la Unión, los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), los sectores social y privado para cambiar el paradigma tradicional en materia de prevención de adicciones, a fin de transitar de manera inmediata de una perspectiva convencional que considera en un solo paquete la oferta de drogas (quién fabrica, comercializa, trasiega y trafica las sustancias psicoactivas) y la persona que sufren un problema de salud, hacia una perspectiva que no criminalice a personas usuarias, que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos, protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merecen ser atendidas con la generosidad del Estado Nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

Que dicha estrategia tiene como uno de sus objetivos la difusión entre la población de información preventiva y objetiva, basadas en evidencia científica, así como de ejemplos de buenas prácticas en la materia (como la reducción del daño) que permitan exponer los verdaderos efectos que produce el consumo de sustancias psicoactivas, haciendo a un lado los mitos e impulsando el cambio del paradigma prohibicionista hacia la búsqueda de mejorar la salud y el bienestar de la población, así como la seguridad y la paz social.

Que **"SAP"** es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía operativa, de conformidad con lo establecido por el artículo 2, literal C, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el cual se encuentra adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, conforme a lo dispuesto por el artículo Único, fracción II, inciso h) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud.

Que tiene como misión el contribuir a la reducción de la brecha de atención psiquiátrica, mediante la prestación de servicios integrales especializados, con enfoque comunitario, de calidad y con pleno respeto a los derechos humanos de los pacientes; así como fortalecer la formación de recursos humanos de excelencia y favorecer el desarrollo de investigación en psiquiatría.

Que su Director General, Juan Manuel Quijada Gaytán, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Que **"CONADIC"** es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad a lo establecido en el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 1 del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del Órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio del 2016; asimismo, se encuentra adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, conforme a lo dispuesto por el artículo Único, fracción II, inciso b) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud.

Que tiene por objeto ejercer las atribuciones que las leyes y demás disposiciones aplicables otorgan a la Secretaría de Salud, en materia de prevención y control de las adicciones.

Que su Titular, Gady Zabicky Sirot, cuenta con la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio General de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del citado Decreto.

Que **“STCONSAME”** es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, literal B, fracción XIX, 5 literal C, fracción IV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, conforme a lo establecido por el artículo Único, fracción II, inciso I) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud.

Que es la unidad encargada de establecer y conducir la política nacional en materia de salud mental, la planeación, supervisión y evaluación de los servicios en la materia, así como elaborar y participar en la instrumentación de los programas específicos de prevención, atención y rehabilitación de los trastornos mentales.

Que su Directora de Desarrollo de Modelos en Salud Mental, Diana Iris Tejadilla Orozco, interviene en el presente instrumento en suplencia por ausencia del Titular del Secretariado Técnico Consejo Nacional de Salud Mental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 16, fracción XIII, y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Que **“INSTITUTO RIA”** es una Asociación Civil mexicana legalmente constituida de conformidad con la normativa de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 1716, del 26 de **Marzo de 2018**, otorgada por el titular de la Notaría Pública 12 de la Ciudad de **Coatepec, Veracruz, de la República Mexicana, Licenciada Tamara Morales Owseykoff**.

Que es una asociación que genera investigación de alto nivel, teniendo como visión impulsar políticas de drogas basadas en la justicia social para la construcción de paz y como objetivo general es la promoción de una cultura de paz mediante la información veraz y objetiva, y la educación, transformando distintos espacios de convivencia: hogares, escuelas comunidades, municipalidades, medios de comunicación, ciudades y países y que las personas puedan ser constructoras de paz en su vida cotidiana, así como exigir la garantía de derechos a las autoridades.

Que dentro de sus actividades se encuentra la difusión de la Encuesta Global de Drogas 2022, en adelante “La Encuesta”, misma que representa un ejercicio libre de la intervención y financiación gubernamental o de intereses comerciales, que permite la generación de información especializada en la materia, ya que

contempla rubros como consumo de alcohol y arrepentimiento, psicodélicos, cannabis medicinal y MDMA (éxtasis).

Que su representante legal, Zara Ashley Snapp Hartman, cuenta con todas las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente instrumento, mismas que no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna, según se acredita con la escritura pública 1716, del 26 de Marzo de 2018, otorgada por el titular de la Notaría Pública 12 de la Ciudad de Coatepec, Veracruz, de la República Mexicana

Que las partes aceptan que los compromisos que asumen con la suscripción de esta Carta de Intención, estarán sujetos a los procedimientos y acciones dentro del ámbito de su competencia y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Que la suscripción del presente instrumento, así como el cumplimiento de los compromisos no representa transferencia o intercambio de recursos económicos, materiales o humanos.

Que los titulares de las dependencias y asociaciones intervinientes, en la búsqueda de sumar esfuerzos y líneas de colaboración entre sí, expresan su ánimo de cooperación al firmar la presente Carta de Intención, aceptando el contenido de la misma con el objeto de favorecer la difusión de información en materia de salud mental y adicciones, conforme a los siguientes:

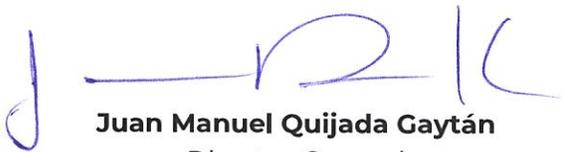
### COMPROMISOS

1. **“INSTITUTO RIA”** compartirá con **“SAP”**, **“CONADIC”** y **“STCONSAME”** la información y metodología que será empleada para el levantamiento de “La Encuesta”, así como un informe con los resultados finales que arroje dicha encuesta;
2. **“INSTITUTO RIA”** informará a **“SAP”**, **“CONADIC”** y **“STCONSAME”** sobre las actividades de difusión que establezca, publique o transmita en tiempo real, para difundir “La Encuesta”;
3. **“SAP”**, **“CONADIC”** y **“STCONSAME”** realizarán, a través de sus redes sociales oficiales y medios de comunicación interna, la difusión de las actividades de difusión que establezca, publique o transmita en tiempo real **“RIA”**; y
4. **“INSTITUTO RIA”** reconoce que en el desarrollo e implementación de “La Encuesta” no estuvo involucrado personal de **“SAP”**, **“CONADIC”** y **“STCONSAME”**, por lo que es responsable del uso de los bienes, técnicas, logotipos e imágenes que se utilicen en la ejecución de dicha encuesta, por lo

que se libera a “SAP”, “CONADIC” y “STCONSAME” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole que se generen por ese hecho.

La presente Carta de Intención fue leída por todas las partes, las cuales enteradas del contenido y alcances de la misma, firman de conformidad en la Ciudad de México, a los 01 días del mes de 12 del 2021.

**POR “SAP”**



**Juan Manuel Quijada Gaytán**  
Director General

**POR “INSTITUTO RIA”**



**Zara Ashley Snapp Hartman**  
Representante legal

**POR “CONADIC”**



**Gady Zabicky Sirot**  
Comisionado Nacional contra las  
Adicciones

**“STCONSAME”**



**Diana Iris Tejadilla Orozco**  
Directora de Normatividad y  
Coordinación Institucional

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

Hoja de firmas de la Carta de Intención para la difusión de información en materia de salud mental y adicciones entre los Servicios de Atención Psiquiátrica, la Comisión Nacional contra las Adicciones, el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental y el Instituto RIA, A.C.

Handwritten signature in blue ink, consisting of a large stylized 'P' and 'I' followed by a flourish.